

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS BÁSICOS (Cont.)

SECCIÓN 8 – SERVICIO TARIFA LOCAL

8.1 General

(T)

8.1.1 Servicio de Tarifa Local aplica a todas las líneas dentro de una misma zona de llamadas donde los clientes pueden llamar a oficinas centrales contiguas y la llamada se considerará como local.

(T)

|
(T)

8.1.2 Las zonas de llamadas y las ciudades, municipios, áreas circundantes o adyacentes aplicables son:

(A) Zona 1 Aguadilla - Aguadilla, Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Quebradillas, Rincón y San Sebastián

(B) Zona 2 Arecibo - Arecibo, Camuy-Hatillo, Lares y Utuado

(C) Zona 3 Cayey - Cayey, Aguas Buenas, Aibonito, Cidra, Gurabo, Juncos y San Lorenzo

(D) Zona 4 Fajardo - Fajardo, Ceiba, Culebra, Humacao, Las Piedras, Luquillo, Maunabo, Naguabo, Río Grande, Vieques y Yabucoa

(E) Zona 5 Guayama - Guayama, Arroyo-Patillas, Coamo, Salinas y Santa Isabel

(F) Zona 6 Manatí - Manatí, Barceloneta, Ciales, Florida, Morovis, Vega Alta y Vega Baja

(G) Zona 7 Mayagüez - Mayagüez, Cabo Rojo, Hormigueros, Las Marías, Maricao, Sábana Grande y San Germán-Lajas

(H) Zona 8 Metro- San Juan-Santurce, Río Piedras-Hato Rey, Bayamón, Caguas, Canóvanas-Loíza, Caparra, Carolina, Cataño, Levittown, Dorado, Guaynabo, Isla Verde, Toa Alta, Toa Baja y Trujillo Alto

(I) Zona 9 Naranjito - Naranjito, Barranquitas, Comerío, Corozal y Orocovis

(J) Zona 10 Ponce - Ponce, Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Peñuelas, Villalba y Yauco

8.2

(E)

(E)

TR-171

Emitida: 31 de mayo de 2007

Efectiva: 4 de junio de 2007

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS BÁSICOS (Cont.)

SECCIÓN 8 – SERVICIO TARIFA LOCAL (Cont.)

(T)

8.2

8.2.1

8.3

8.3.1

(E)

(C)*

|

(C)*

* El cargo mensual de \$2.25 por el Servicio Tarifa Local ha sido consolidado con el cargo mensual de los servicios aplicables.

(N)

(N)

TR-172

Emitida: 8 de junio de 2007

Efectiva: 1 de julio de 2007

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS BÁSICOS (Cont.)

SECCIÓN 8 – SERVICIO TARIFA LOCAL (Cont.)

(T)

8.3 Tarifas (Cont.)

8.3.1

8.3.2 Llamadas dentro de la Central se registrarán como una unidad de mensaje.
Llamadas entre las Centrales dentro de la misma zona de llamadas se registrarán como dos (2) unidades de mensaje. El cargo por unidades de mensaje en exceso del cupo será \$0.13.

8.3.3